

de enseruaura, y por otros exigian sus dueños
un crecido alquiler, por el que no podian acep-
tarse. Ultimamente, habiendose ofrecido para
el objeto por D. José Maria Hernandez Guija-
rro una casa de su propiedad, situada en la
calle de Estuariano Padilla numero diez y ocho,
la Comision ordeno al Arquitecto Municipal
que constituyendose en ella, practicase un re-
conocimiento de la misma, y manifestase lo que
procediera, habiendo expuesto el expresado
funcionario, que la precitada casa reúne con-
dicioness adecuadas para el fin á que se trata
de destinada, necesitandose solo las pequeñas mo-
dificaciones que indica en el informe que vá unido
á este expediente, y las cuales está conforme el
propietario en realizar. Respecto al alquiler que
ha de satisfacerse por la expresada casa, se ha
podido conseguir que sea el de 630 pesetas anual-
les, resultando una economia para los fondos
Municipales de 277 pesetas entre el que se pa-
gaba por la en que anteriormente se hallaba
establecida, que lo era el de 907. En su vista,
la Comision que dictamina tiene el honor de
proponer al Excmo. Ayuntamiento debetomar-
se en arrendamiento la mencionada casa, pa-
ra trasladar á ella la precitada escuela de ni-
ñas, pudiendose otorgar el correspondiente contra-
to, desde 1.º del proximo mes de Quero, á cuyo
efecto, si así lo estima la Corporacion, deberá
autorizarse á esta Comision para verificarlo."

Entendado el Ayuntamiento del precedente
dictamen, acuerda en votacion unanime

